

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO "POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, PRESENCIAL NO. INP-IEEV-104C80803-002-2023 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA".

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las 14:00 horas del día 01 de junio del año dos mil veintitrés, encontrándose reunidos en las instalaciones que ocupan el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, sito en Carretera Federal Kilómetro 1.9 colonia Fuentes de las Animas, de la Ciudad de Xalapa, Ver., los C.C. Mtra. Ana María Núñez Ortega, Subdirectora Administrativa; L.A.E. Ileana Lara Castillo, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; Lic. Guadalupe Beatriz Morales Cariño, Jefa del Departamento Jurídico; Lic. Julio César Castillo Calixto, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Arq. Erick Tobón López, Representante de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico; todos servidores públicos del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, en adelante IEEV, así como el Lic. Carlos Alberto Delgado, Encargado del Órgano Interno de Control en el IEEV; reunidos con la finalidad de llevar a cabo la junta pública para dar a conocer el fallo del **PROCEDIMIENTO "POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, PRESENCIAL NO. INP-IEEV-104C80803-002-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA"**. -----

Se procede a pasar lista de asistencia a los proveedores, haciéndose constar de la presencia del C. Raymundo Felipe Gaspariano Ocotero, en representación del proveedor **PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.** -----

Por lo que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las bases Trigésima Segunda, Trigésima Tercera, Trigésima Cuarta y Trigésima Quinta del presente procedimiento, la Mtra. Ana María Núñez Ortega, Subdirectora Administrativa, informa que se emite el fallo de conformidad con la documentación que integra al expediente, las mejores opciones para la emisión del fallo, por lo que;-----

RESULTANDO

PRIMERO. - Que el objeto de la presente licitación, es la **Adquisición de Mobiliario y Equipo para el Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca.**-----

SEGUNDO. - Que el Instituto cuenta con los recursos del Programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado (FAMP) 2016, lo cual motiva para que el procedimiento deba llevarse conforme a lo establecido Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichos recursos quedan comprendidos dentro de los montos y modalidades que señala el anexo 9 del decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio 2022; resultando la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, modalidad contemplada en la fracción II del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

TERCERO. - Que conforme a la base Vigésima Segunda, la publicación del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Presencial No. INP-IEEV-104C80803-002-2023 relativa a la Adquisición de Mobiliario y Equipo para el Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, se realizó al mismo tiempo en el sistema de CompraNet y la página web del Instituto, el día 17 de mayo del año en curso, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----



CUARTO. - Que mediante oficios Nos. IEEV/SA/2035/2023, IEEV/SA/2036/2023, IEEV/SA/2037/2023 y IEEV/SA/2038/2023, enviados el día 17 de mayo del 2023, se realizó la entrega de las invitaciones a los proveedores: **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO; INGENIERÍA Y SOLUCIONES MDR S.A. DE C.V.; C. SAMARA ALVARADO COLORADO; PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.**, así mismo se invitó a la Dirección General, el Departamento de Recursos Financieros, el Departamento Jurídico, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Subdirección de Planeación y seguimiento Técnico y al Órgano Interno de Control del Instituto, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes.-----

Que con fecha 19 de mayo se enviaron los oficio No. IEEV/SA/2123/2023, IEEV/SA/2124/2023, IEEV/SA/2125/2023, IEEV/SA/2126/2023, IEEV/SA/2143/2023, IEEV/SA/2144/2023, IEEV/SA/2145/2023, IEEV/SA/2146/2023 y IEEV/SA/2147/2023, a los proveedores invitados, así como a los integrantes de la comisión de licitación, mediante los cuales se informa del cambio de fecha para realizar la junta de aclaraciones, la cual se celebraría el día 22 de mayo de 2023 y quedando como nueva fecha para realizarse el día 23 de mayo de 2023. -----

QUINTO. - Que, de acuerdo los oficios enviados el día 19 de mayo de 2023, la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 23 de mayo del 2023, a las 12:00 hrs. En este acto se contó con la presencia de la Subdirección Administrativa, el Departamento de Recursos Financieros, el Departamento Jurídico, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico y con el Órgano Interno de Control del Instituto, así como con la asistencia de los proveedores **C. Samara Alvarado Colorado** y el **C. Raymundo Felipe Gaspariano Ocotero**, en representación del proveedor **PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.**, en la cual se contestaron las solicitudes de dudas o preguntas referentes al procedimiento de licitación, así mismo se informó las precisiones y modificaciones que se realizaron a las bases del procedimiento dejándose constancia de esa junta en el acta, documento que fue debidamente firmada por todos los que intervinieron en ella.-----

SEXTO. - Que con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó el día 29 de mayo del año en curso, a las 17:00 hrs., contando con la asistencia de la Subdirección Administrativa, el Departamento de Recursos Financieros, el Departamento Jurídico, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico y el Órgano Interno de Control del Instituto, así mismo se contó con la presencia de **C. Raymundo Felipe Gaspariano Ocotero**, en representación del proveedor **PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.**; dejándose constancia de esa junta en el acta, documento que fue debidamente firmada por todos los que intervinieron en ella.-----

SEPTIMO. - Que como se desprende del acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron formalmente en un sobre cerrado, propuestas por parte de los proveedores **C. SAMARA ALVARADO COLORADO, C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO, PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.**, realizándose en ese acto la apertura de cada una de ellas y la evaluación cuantitativa de sus proposiciones y de más documentación requerida, dándose lectura a las propuestas técnicas y económicas, dejándose constancia de los precios en el anexo 3, que integran el acta de la junta presentación y apertura de proposiciones, la cual fue firmada por todos los que intervinieron en ella.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, manifiesta ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con



Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Sectorizado a la Secretaría de Educación, como se desprende del Decreto Publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número 129, del día 03 de mayo de 2011.-----

SEGUNDO. – Que las propuestas técnicas presentadas por los **C. SAMARA ALVARADO COLORADO, C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO y PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.**, fueron remitidas a la Oficina de Mobiliario y Equipo, dependiente de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, con el fin de que se realizara la evaluación cualitativa, aplicando el criterio binario, conforme al artículo 36 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el dictamen Técnico y las bases Trigésima Primera y Trigésima Segunda del presente procedimiento.-----

TERCERO. – Que, conforme al considerando anterior, la evaluación cualitativa estuvo a cargo de la Oficina de Mobiliario y Equipo, dependiente de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico quienes mediante Oficio No. IEEV/SPyST/0951/2023, de fecha 31 de mayo, emitieron la evaluación técnica realizada mismo que se adjunta al presente, mediante el cual determinan lo siguiente: -----

- El licitante **C. SAMARA ALVARADO COLORADO**, Participa y **cumple** en las partidas 5, 6 con las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente. -----

Participa y **no cumple en la partida 2**, toda vez que se solicita bien con un peso total de 168 kg. En su propuesta Técnica y Catálogo, no especifica el peso total; en la **partida 3 no cumple**, ya que en su propuesta Técnica oferta mueble con 3 cajones de salida completa, capacidad de carga de 30 kg. Por cajón; en su catálogo especifica 3 charolas sin indicar su capacidad de carga; **en la partida 4 no cumple**, en su propuesta técnica oferta mueble con capacidad de carga de 500 kg., en su catálogo no especifica capacidad de carga; **en la partida 14 no cumple**, se solicita estructura de acero que soporte peso total de 150 kg., base con 5 llantas y asiento con giro de 360°, en su propuesta técnica y catálogo no indica lo solicitado; y finalmente **en la partida 15 no cumple**, se solicita soporte fabricado en lamina cal. 18, base en lamina cal. 18, lateral exterior en lamina cal. 22 e interior en cal. 18, canal superior en lamina cal. 14. En su propuesta técnica y catálogo no indica lo solicitado. -----

- El licitante **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO**, Participa y **cumple** en las partidas 1, 9, 11, 13 y 14 con las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente. -----

Participa y **no cumple en la partida 7**, dado que con base en el capítulo VI de bases, cláusula vigésima tercera, numeral VIII proposición técnica, inciso b), no presenta catálogo y/o folleto del bien ofertado; **En la partida 15 no cumple**, en anexo técnico de su propuesta específica, una caja de conexión eléctrica de 110 VCA., en su catálogo no lo indica; y en **la partida 16 no cumple**, con base en el capítulo VI de bases, cláusula vigésima tercera, numeral VII proposición técnica, inciso b), no presenta catálogo y/o folleto del bien ofertado.

- El licitante **PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.**, Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16 con las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente. -----

Participa y no cumple en la partida 14, toda vez que se solicita estructura de acero que soporte peso total de 150 kg y en su catálogo indica resistencia máxima de 120 kg. -----



CUARTO. – Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por los proveedores **C. SAMARA ALVARADO COLORADO, C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO y PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.**, y conforme a lo establecido en la base Trigésima Tercera del presente procedimiento, la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, procedió a realizar la evaluación cualitativa y análisis de las propuestas económicas, mediante la aplicación del criterio de evaluación binario, determinando que los licitantes: **C. SAMARA ALVARADO COLORADO, C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO, PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.** cumplen cualitativamente con la documentación requerida.-----

QUINTO. – Que una vez evaluados los aspectos documentales (administrativos) y técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes **C. SAMARA ALVARADO COLORADO, C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO y PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.**, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios generales, de manera conjunta con la Oficina de Licitaciones y la Oficina de Mobiliario y Equipo, determinan que:

La propuesta de **C. SAMARA ALVARADO COLORADO**, en las partidas **5 y 6** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto precio. -----

La propuesta de **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO**, en las partidas **1, 9, 11, 13, 14**, cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto precio. -----

La propuesta de la empresa **PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.**, en las partidas **2, 3, 4, 7, 8, 10, 12, 15, y 16** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto precio. -----

SEXTO. – Que, conforme a los considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto a la normatividad de la materia, y conforme a la aplicación del criterio de evaluación binario, el cual establece que únicamente se adjudique a quien cumpla con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento, por lo que tomando en consideración la evaluación técnica emitida por la Oficina de Mobiliario y Equipo y la Oficina de Adquisiciones, resulta procedente adjudicar las partidas de la siguiente manera: -----

las partidas **5 y 6** al proveedor **C. SAMARA ALVARADO COLORADO**, por el importe de **\$50,735.00 (Cincuenta mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto precio. -----

las partidas **1, 9, 11, 13, 14** al proveedor **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO**, por el importe de **\$72,904.31 (Setenta y dos mil novecientos cuatro pesos 31/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplen con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto precio, en apego a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Las partidas **2, 3, 4, 7, 8, 10, 12, 15 y 16**, a la empresa **PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.**, por el importe **\$1´978,179.71 (Un millón novecientos setenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesos 71/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplen con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las -----

bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto precio. -----

Esto con fundamento en lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Por lo anterior y expuesto y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 40, 41, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las bases, Primera, Décima Primera, Decima Segunda, Trigésima Primera, Trigésima Segunda, Trigésima Tercera, Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta y Trigésima Sexta, se emite lo siguiente: -----

FALLO

PRIMERO. - Que las propuestas técnicas presentadas por los **C. SAMARA ALVARADO COLORADO, C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO y PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.**, fueron remitidas a la Oficina de Mobiliario y Equipo, dependiente de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, con el fin de que se realizara la evaluación cualitativa, aplicando el criterio binario, conforme al artículo 36 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el dictamen Técnico y las bases Trigésima Primera y Trigésima Segunda del presente procedimiento.-----

SEGUNDO. - Que, conforme al considerando anterior, la evaluación cualitativa estuvo a cargo de la Oficina de Mobiliario y Equipo, dependiente de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico quienes mediante Oficio No. IEEV/SPyST/0951/2023, de fecha 31 de mayo, emitieron la evaluación técnica realizada mismo que se adjunta al presente, mediante el cual determinan lo siguiente: -----

- El licitante **C. SAMARA ALVARADO COLORADO**, Participa y **cumple** en las partidas 5, 6 con las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente. -----

Participa y **no cumple en la partida 2**, toda vez que se solicita bien con un peso total de 168 kg. En su propuesta Técnica y Catálogo, no especifica el peso total; en la **partida 3 no cumple**, ya que en su propuesta Técnica oferta mueble con 3 cajones de salida completa, capacidad de carga de 30 kg. Por cajón; en su catálogo especifica 3 charolas sin indicar su capacidad de carga; **en la partida 4 no cumple**, en su propuesta técnica oferta mueble con capacidad de carga de 500 kg., en su catálogo no especifica capacidad de carga; **en la partida 14 no cumple**, se solicita estructura de acero que soporte peso total de 150 kg., base con 5 llantas y asiento con giro de 360°, en su propuesta técnica y catálogo no indica lo solicitado; y finalmente **en la partida 15 no cumple**, se solicita soporte fabricado en lamina cal. 18, base en lamina cal. 18, lateral exterior en lamina cal. 22 e interior en cal. 18, canal superior en lamina cal. 14. En su propuesta técnica y catálogo no indica lo solicitado. -----

- El licitante **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO**, Participa y **cumple** en las partidas 1, 9, 11, 13 y 14 con las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente. -----

Participa y **no cumple en la partida 7**, dado que con base en el capítulo VI de bases, cláusula vigésima tercera, numeral VIII proposición técnica, inciso b), no presenta catálogo y/o folleto del bien ofertado; **En la partida 15 no cumple**, en anexo técnico de su propuesta específica, una caja de conexión eléctrica de 110 VCA., en su catálogo no lo indica; y en **la partida 16**

no cumple, con base en el capítulo VI de bases, cláusula vigésima tercera, numeral VII proposición técnica, inciso b), no presenta catálogo y/o folleto del bien ofertado.

- El licitante **PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.**, Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16 con las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente. -----

Participa y no cumple en la partida 14, toda vez que se solicita estructura de acero que soporte peso total de 150 kg y en su catálogo indica resistencia máxima de 120 kg. -----

TERCERO. – Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por los proveedores **C. SAMARA ALVARADO COLORADO, C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO y PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.**, y conforme a lo establecido en la base Trigésima Tercera del presente procedimiento, la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, procedió a realizar la evaluación cualitativa y análisis de las propuestas económicas, mediante la aplicación del criterio de evaluación binario, determinando que los licitantes: **C. SAMARA ALVARADO COLORADO, C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO, PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.** cumplen cualitativamente con la documentación requerida.-----

CUARTO. – Que una vez evaluados los aspectos documentales (administrativos) y técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes **C. SAMARA ALVARADO COLORADO, C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO y PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.**, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios generales, de manera conjunta con la Oficina de Licitaciones y la Oficina de Mobiliario y Equipo, determinan que:

La propuesta de **C. SAMARA ALVARADO COLORADO**, en las partidas **5 y 6** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto precio. -----

La propuesta de **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO**, en las partidas **1, 9, 11, 13, 14**, cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto precio. -----

La propuesta de la empresa **PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.**, en las partidas **2, 3, 4, 7, 8, 10, 12, 15, y 16** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto precio. -----

QUINTO. – Que, conforme a los considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto a la normatividad de la materia, y conforme a la aplicación del criterio de evaluación binario, el cual establece que únicamente se adjudique a quien cumpla con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento, por lo que tomando en consideración la evaluación técnica emitida por la Oficina de Mobiliario y Equipo y la Oficina de Adquisiciones, resulta procedente adjudicar las partidas de la siguiente manera: -----

las partidas **5 y 6** al proveedor **C. SAMARA ALVARADO COLORADO**, por el importe de **\$50,735.00 (Cincuenta mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto precio. -----

las partidas **1, 9, 11, 13, 14** al proveedor **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO**, por el importe de **\$72,904.31 (Setenta y dos mil novecientos cuatro pesos 31/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplen con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto precio, en apego a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Las partidas **2, 3, 4, 7, 8, 10, 12, 15 y 16**, a la empresa **PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.**, por el importe **\$1'978,179.71 (Un millón novecientos setenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesos 71/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplen con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto precio. -----

Esto con fundamento en lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

SEXTO. – Se hace del conocimiento de los licitantes que contra el presente fallo podrá interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, dentro de los 6 días hábiles siguientes que para cada caso establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

SÉPTIMO. – Conforme a la base Trigésima Octava del procedimiento y al párrafo cuarto del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público., el acta de fallo se fijará en la tabla de avisos del convocante por un término de 5 días hábiles de lo cual quedará constancia en el expediente de licitación, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado las actas o el aviso de referencia. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página web del Instituto de Espacios Educativos www.espacioseducativos.gob.mx y en el sistema de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, lo cual, sustituirá la notificación personal.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la comisión formada para el Procedimiento **"POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, PRESENCIAL NO. INP-IEEV-104C80803-002-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA"**, firmado al calce y margen para la debida constancia.-----

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN



MTRA. ANA MARÍA NUÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA



L.A.E. ILEANA LARA CASTILLO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS



**LIC. GUADALUPE BEATRIZ MORALES
CARIÑO**
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

LIC. JULIO CÉSAR CASTILLO CALIXTO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERV. GENERALES

ARQ. ERICK TOBÓN LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL SUBDIRECTOR DE
PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IEEV

LIC. CARLOS ALBERTO DELGADO
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DEL FALLO AL PROCEDIMIENTO "POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, PRESENCIAL NO. INP-IEEV-104C80803-002-23 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA"



LICITANTE

RAYMUNDO FELIPE GASPARIANO OCOTERO
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR PRODUCTIVIDAD,
MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DEL FALLO AL PROCEDIMIENTO "POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, PRESENCIAL NO. INP-IEEV-104C80803-002-23 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA"